

**REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD- TORREJÓN
SALUD S.A.**

REUNIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011

Acta nº 1

ASISTENTES

Por el Servicio Madrileño de Salud:

D^a Patricia Flores.- Viceconsejera de Asistencia Sanitaria
D. Antonio Burgueño.- Director General de Hospitales.
D. Pedro Llorente Cachorro.- Director General de G. Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos.
D^a Zaida Sampedro Préstamo.- Directora General de Sistemas de Información Sanitaria.
D^a Elena Juárez Peláez.- Directora General de Atención al Paciente.
D. Antonio Alemany López.- Director General de Atención Primaria.

Por Torrejón Salud S.A.

D. Alberto de Rosa.- Director General Grupo Ribera-Salud
D. Ignacio Martínez Jover.- Gerente del Hospital de Torrejón.
D. Santiago Orio.- Director Económico-Financiero del Hospital de Torrejón.

Secretaria: D^a Yolanda Aguilar Olivares.- Secretaria General del Servicio Madrileño de Salud.

En Madrid, siendo las 18,30 horas del día 22 de diciembre de 2011, en la sala de reuniones de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, sita en la Plaza de Carlos Trias Bertrán, 7, 7^a planta, se reúnen las personas señaladas al margen. .

A continuación pasan a tratarse los asuntos relacionados en el Orden del Día:

PRIMERO.- Propuesta de aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento.- Se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento, que se adjunta como **anexo I al acta**, por acuerdo de los asistentes.

SEGUNDO.- Constitución de la Comisión Mixta.- La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, expone a continuación, que queda constituida la Comisión Mixta, con la siguiente composición:

Por parte del Servicio Madrileño de Salud, además de ella misma como Presidenta en su calidad de Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, formará parte de la comisión:

Con derecho a voz y voto: D. Antonio Burgueño Carbonell, Director General de Hospitales, y D. Pedro Llorente Cachorro, Director General de Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos.

Con voz pero sin voto: D^a Elena Juárez Peláez, Directora General de Atención al Paciente, D^a Zaida M^a Sampedro Préstamo, Directora General de Sistemas de Información Sanitaria, D. Antonio Alemany López, Director General de Atención Primaria.

Por parte de Torrejón Salud SA los miembros de la Comisión son los siguientes:

D. Alberto de Rosa Torner.- Director General Grupo Ribera-Salud.

D. Ignacio Martínez Jover.- Gerente del Hospital de Torrejón.
D. Jesús de Castro Sánchez.- Director Médico del Hospital de Torrejón.

Actuará como Secretaria de la Comisión sin voz ni voto D^a Yolanda Aguilar Olivares, Secretaria General del Servicio Madrileño de Salud.

TERCERO.- Designación del delegado de la administración, previsto en la cláusula 9.2.1 apartado 9, del pliego.- El pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión de la asistencia sanitaria especializada, prevé en la cláusula 9.2.1 apartado 9, la figura del delegado de la administración.

Teniendo en cuenta lo señalado, se designa a D^a. Rosa M^a de Andrés de Colsa, Subdirectora de Gestión y Seguimiento de Objetivos en Hospitales, como delegada de la administración a los efectos señalados.

CUARTO: Propuesta de sistemas de control de los niveles de disponibilidad y calidad requeridos para las prestaciones de los servicios no asistenciales.- La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria cede la palabra al Director de Gestión Económica y de Compras de Productos Sanitarios y Farmacéuticos que señala que, dentro de los diferentes sistemas de control, se ha llegado al consenso de que el más adecuado es el de "los indicadores", tal y como se refleja en el pliego. La propuesta se realizará a través de una auditoría externa (con oferta de tres empresas), se financiará con cargo al 0,5% del precio final y, posteriormente, se establecerán sistemas de verificación por parte del Servicio Madrileño de Salud. Asimismo, se acordará por la Comisión Mixta de Seguimiento, los indicadores o parámetros de calidad de la auditoría.

La Directora General de Atención al Paciente expone los indicadores de los objetivos de calidad que deberá acreditar el Hospital de Torrejón, teniendo en cuenta que se incorpora al grupo 2 de hospitales. En este sentido, debe cumplir los mismos objetivos que el resto de hospitales del Servicio Madrileño de Salud correspondientes a este grupo.

QUINTA.- Fijación de criterios para la compensación de la actividad cruzada, realizada durante el periodo de puesta en marcha del hospital.- La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria señala que deben diferenciarse los siguientes supuestos y criterios en el marco establecido, para su facturación:

- Población protegida citada para una primera consulta en otro hospital, después de la entrada en funcionamiento del Hospital de Torrejón, el 22 de septiembre de 2011.- En este supuesto lo facturará la administración.
- Población protegida atendida en el Hospital de Torrejón, pero citada con anterioridad. - No se compensará por parte de la administración.
- Población protegida con una primera consulta o sucesiva citada en otro hospital, y que una vez abierto el Hospital de Torrejón continua siendo atendido en el otro hospital.- En este caso, se aplicarán los criterios establecidos en el pliego.
- Población protegida con indicación previa de consulta o cirugía que es atendida en el Hospital de Torrejón desde el 22 de septiembre de 2011, es decir los supuestos de lista de espera quirúrgica.- Dará lugar a una compensación por parte de la administración.

La Comisión aprueba los criterios mencionados.

A continuación, la Directora General de Sistemas de Información Sanitaria expone el balance de actividad que se resume en el documento que se adjunta como **anexo II al acta**. Analiza,

en este sentido, el balance de libre elección desde atención primaria y la actividad realizada en otros hospitales.

Señala, asimismo, que la facturación la realizará el Hospital de Torrejón y se verificará posteriormente por la administración.

SEXTA: Ruegos y preguntas

- El Gerente del Hospital, solicita información sobre el criterio aplicable a los pacientes residentes en la localidad de Torrejón, que requieren ambulancia y ésta los traslada a otro hospital.

Los miembros de la comisión acuerdan que los criterios aplicables sean los que establece la normativa vigente en la materia, en primer lugar aplicar criterios de urgencia y, en todo caso, la libre elección; aquellos supuestos excepcionales, se analizarán y valorarán.

Asimismo, el Gerente señala que en el caso de pacientes del Hospital Universitario Príncipe de Asturias que estén recibiendo tratamiento de radioterapia, hasta el momento se solicitaba que se trataran en el Hospital de Torrejón, pero que el criterio aplicable a estos casos, seguirá lo establecido en el Acuerdo Marco para la contratación de procedimientos de radioterapia en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Los casos de pacientes concertados los tramita la Dirección General de Hospitales.

- Se informa sobre el contrato centralizado de oxigenoterapia que realizará el Servicio Madrileño de Salud. Los representantes de Torrejón-Salud, muestran su conformidad en incluirse en el contrato, para lo cual presentarán una solicitud formal a este respecto.
- El Director General de Hospitales solicita información sobre el estado de la obra del centro de especialidades de Torrejón, el Gerente del hospital le comunica que las obras finalizarán previsiblemente en el plazo de seis meses.

La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, desea que conste en acta la felicitación al equipo directivo del hospital de Torrejón y a los profesionales que desempeñan su labor en este centro, así como a las Direcciones Generales que han colaborado en la puesta en funcionamiento del mismo.

Y no habiendo más asunto que tratar, se levanta la sesión a las 19:30 horas, lo que como Secretaria certifico.

LA SECRETARIA,


Yolanda Aguilar Olivares

VºBº
LA PRESIDENTA


Patricia Flores Cerdán

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-Y TORREJÓN SALUD S.A.

En aplicación de lo previsto en la cláusula 23.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la gestión, por concesión, de la atención sanitaria especializada correspondiente a los municipios de Torrejón de Ardoz, Ajalvir, Deganzo de Arriba, Ribatejada y Fresno del Torote, en el Hospital de Torrejón se constituye la Comisión Mixta, como órgano de coordinación de las relaciones entre el Servicio Madrileño de Salud y Torrejón Salud S.A.

Asimismo, y en virtud de lo establecido en cláusula 23.2 del pliego mencionado, la Comisión Mixta, en lo que respecta a su composición y normas de funcionamiento se regirá por el siguiente.

REGLAMENTO

1.- De su composición

La Comisión Mixta estará integrada por tres miembros de cada una de las partes interesadas:

a) Por parte del Servicio Madrileño de Salud:

- El titular del centro directivo que ejerza la superior dirección del Servicio Madrileño de Salud, o persona en quien delegue.
- El titular del órgano directivo que ostente la dirección de los centros y servicios sanitarios en el ámbito de la atención hospitalaria del Servicio Madrileño de Salud, o persona en quien delegue.
- El titular del órgano directivo competente en la dirección de la evaluación, el análisis y el control del gasto sanitario del Servicio Madrileño de Salud, o persona en quien delegue.

b) Por parte de Torrejón Salud S.A.

- La persona que ostente la capacidad de actuar en nombre y representación de Torrejón Salud S.A, o persona en quien delegue.
- El Gerente del Hospital de Torrejón, o persona en quien delegue.
- El Director Médico del Hospital de Torrejón, o persona en quien delegue.

Será Presidente de la Comisión Mixta, el titular del centro directivo que ejerza la superior dirección del Servicio Madrileño de Salud, actuando como Vicepresidente la

persona que ostente la dirección de los centros y servicios sanitarios en el ámbito de la atención hospitalaria.

Actuará como Secretario de la Comisión Mixta un funcionario del Servicio Madrileño de Salud con categoría al menos de técnico de apoyo, que no ostentará derecho de voz ni de voto.

Asimismo formarán parte de la Comisión Mixta, con voz pero sin voto:

- El titular del órgano directivo competente en materia de sistemas de información del Servicio Madrileño de Salud.
- El titular del órgano directivo competente en materia de atención primaria del Servicio Madrileño de Salud.
- El titular del órgano directivo competente en materia de atención al paciente del Servicio Madrileño de Salud.
- El Delegado de la Administración, al que se hace referencia en cláusula 9.2.1 apartado 9, del pliego.

2.- De su funcionamiento

La Comisión Mixta se reunirá:

- Con carácter ordinario, trimestralmente.
- Con carácter extraordinario, a instancias de cualquiera de las partes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, dirimiendo el voto del Presidente.

Para la resolución de las posibles discrepancias se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula décima del contrato de gestión de servicio público.

En función de los asuntos a tratar, se podrán incorporar a la comisión, sin derecho a voto, los asesores técnicos que se consideren oportunos, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones atribuidas a esta comisión.

De forma supletoria, en las cuestiones relativas a deliberaciones, acuerdos y funcionamiento de la Comisión Mixta, se aplicará lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- De sus funciones

Las funciones de la Comisión Mixta son las siguientes:

- a. Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las facultades del órgano de contratación.

- b. Proponer la adopción de medidas a la vista de los resultados obtenidos por la sociedad concesionaria en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio público.
- c. Proponer actividades de colaboración para el mejor cumplimiento del contrato.
- d. Realizar propuestas de resolución, ante posibles conflictos surgidos entre las partes, correspondiendo en todo caso la resolución de los mismos al órgano de contratación.
- e. Valorar la adecuación de la Cartera de Servicios del Hospital de Torrejón a las necesidades asistenciales.
- f. Analizar las posibles modificaciones en las anualidades del Plan de Inversiones.
- g. Velar por el cumplimiento de los requerimientos de subsanación de cualquier deficiencia que pudiera apreciarse, en relación con los niveles de calidad y demora que en cada momento establezca la autoridad sanitaria para todos los centros públicos de la Comunidad de Madrid.
- h. Analizar la prestación ambulatoria de farmacia, oxigenoterapia y transporte sanitario.
- i. Solicitar la elaboración de informes técnicos de cuantos asuntos se consideren de interés, en los que podrá participar personal técnico del Servicio Madrileño de Salud y de la sociedad concesionaria.
- j. Adaptar el procedimiento de facturación a los cambios organizativos del Servicio Madrileño de Salud.



Hospital Torrejón

Balance de actividad

Datos provisionales

Informe a 22 de Diciembre de 2011



Cuadro de mando CAP

Resultado de la Cita - Peso LE a nivel de hospital

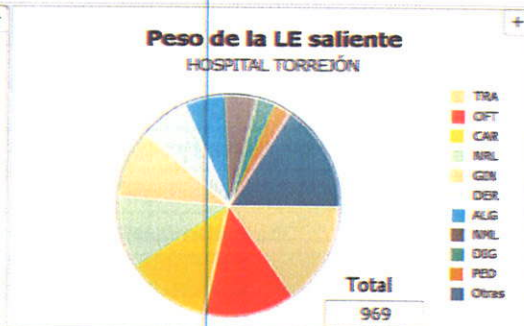
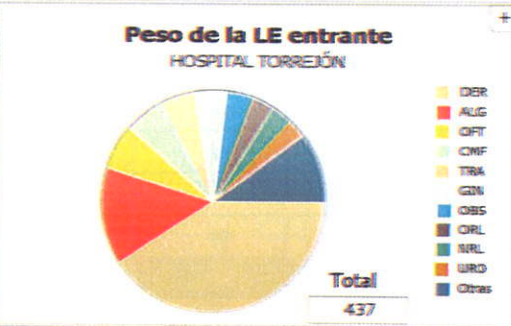
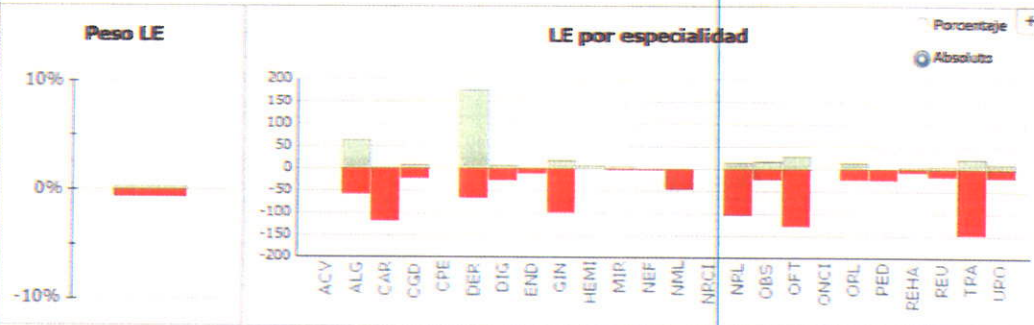


Menú

Periodicidad Acum. hasta Mes 2011-12

HOSPITAL TORREJÓN

Actualizado a fecha de 22-12-2011



Comunidad de Madrid

1. BALANCE LIBRE ELECCIÓN DESDE A. PRIMARIA

1. Especialidades
2. Centros Hospitalarios

2. ACTIVIDAD REALIZADA EN OTROS HOSPITALES:

1. Altas – UCH's
2. Consultas Primeras

1. Balance Libre Elección Primaria

1.1.- Especialidades

ESPECIALIDAD	ENTRADAS	SALIDAS	BALANCE
Dermatología	177	66	111
Hematología	7	0	7
Alergia	63	58	5
Medicina Interna	5	3	2
Traumatología	23	147	-124
Cardiología	3	118	-115
Oftalmología	28	128	-100
Neurología	14	103	-89
Ginecología	18	98	-80
Neumología	0	46	-46
Pediatría	0	25	-25
Digestivo	7	26	-19
Cir. General y Digestivo	8	22	-14
Reumatología	6	17	-11
Otorrinolaringología	14	24	-10
TOTAL	437	-969	-532

Datos Generales

Cuadro de mando CAP

Resultado de la Cita - Análisis de la LE en la CM

Menú

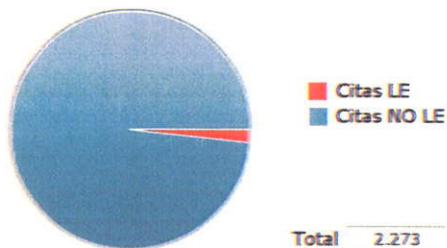
Periodicidad Mensual

Mes 2011-12

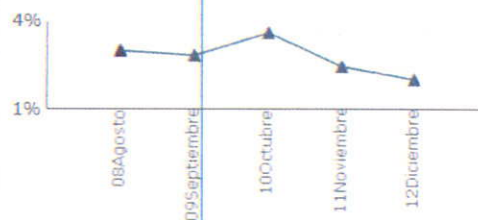
HOSPITAL TORREJÓN

Actualizado a fecha de 22-12-2011

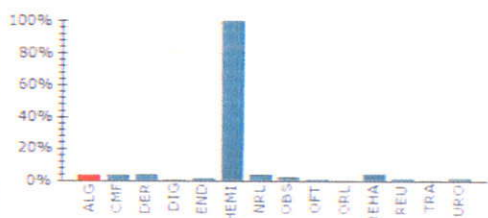
% de LE en HOSPITAL TORREJÓN



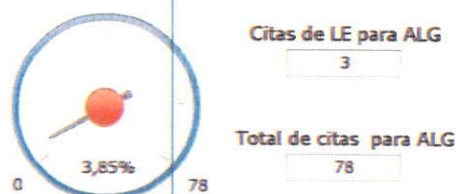
Evolución del % de citas LE HOSPITAL TORREJÓN 2011



% citas LE respecto a las de la



Detalle para ALG HOSPITAL TORREJÓN



1. Balance Libre Elección Primaria

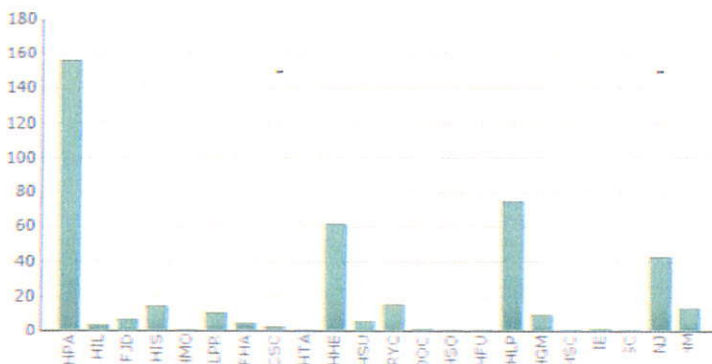
1.2.- Hospitales Balance Positivo

ESPECIALIDAD	ENTRADAS	SALIDAS	BALANCE
H. La Paz	75	35	40
H. Del Henares-Coslada	62	51	11
H. Puerta de Hierro Majadahonda	14	4	10
H. Del Sureste Arganda	6	1	5
H. De la Princesa	11	9	2
H. El Escorial	1	0	1
H. Fuenlabrada	1	0	1
H. Infanta Elena	1	0	1
H. Móstoles	1	0	1
H. Severo Ochoa	1	0	1
H. Del Tajo	1	0	1
H. Ramón y Cajal	16	16	0
F.H. Alcorcón	5	5	0

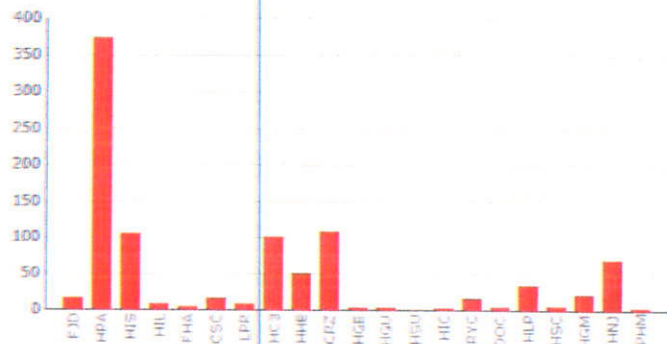
Datos actualizados a 22 de diciembre

1. Balance Libre Elección Primaria. Hospitales

Citas entrantes por Hospital origen
HOSPITAL TORREJÓN



Citas salientes por Hospital destino
HOSPITAL TORREJÓN



2. Actividad Realizada Otros Hospitales

2.1.- Altas – UCH's

HOSPITAL	ALTAS	UCH
H. Príncipe de Asturias	350	513.24
H. Central de la Cruz Roja	27	26.86
H. Clínico San Carlos	20	82.78
H. Niño Jesús	20	18.41
H. Ramón y Cajal	19	75.49
H. La Paz	17	25.05
F. Jiménez Díaz	12	12.63
H. G. U. Gregorio Marañón	11	9.10
H. Santa Cristina	7	8.95
H. De la Princesa	3	4.42
H. Infanta Elena	2	1.16
H. Puerta de Hierro Majadahonda	2	2.09
H. Leonor Vallecas	2	2.8349
Otros	14	25.38
TOTAL	516	820.11

1. Balance Libre Elección Primaria

1.2.- Hospitales Balance Negativo

ESPECIALIDAD	ENTRADAS	SALIDAS	BALANCE
H. Príncipe de Asturias	156	374	-218
H. Central de la Cruz Roja	0	109	-109
H. Carlos III	0	102	-102
H. Infanta Sofía-Norte	15	106	-91
H. Niño Jesús	43	71	-28
H. Clínico San Carlos	3	16	-13
H. G. U. Gregorio Marañón	10	22	-12
F. Jiménez Díaz	7	17	-10
H. Infanta Leonor –Vallecas	4	9	-5
H. Santa Cristina	1	6	-5
H. De la Defensa	0	4	-4
H. Getafe	0	4	-4
H. 12 de Octubre	0	5	-3
H. Infanta Cristina-Sur	0	3	-3



www.madrid.org



Servicio Madrileño de Salud
Dirección General de Sistemas
de Información Sanitaria

Comunidad de Madrid



2. Actividad Realizada Otros Hospitales



2.2.- Consultas Externas Primeras

HOSPITAL	CCEE Primeras
H. Príncipe de Asturias	2.204
H. Central de la Cruz Roja	154
H. Niño Jesús	147
H. Santa Cristina	116
H. La Paz	86
H. G. U. Gregorio Marañón	49
H. Henares-Coslada	49
H. Clínico San Carlos	49
H. De la Princesa	48
H. Carlos III	45
H. Ramón y Cajal	44
H. 12 de Octubre	38
F. Jiménez Díaz	15
H. Infanta Sofía – Norte	14
Otros	57
TOTAL	3.115



Servicio Madrileño de Salud
Dirección General de Sistemas
de Información Sanitaria

Comunidad de Madrid

Fuente SICYT : A partir de la apertura hasta 31 de Octubre 2011